

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIERCOLES, 25 DE JUNIO DE 1986  
NÚM. 141

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.  
Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Diputación el Pliego de condiciones para la subasta de las obras de "Pavimentación de calles en Veguellina de Orbigo —5.ª fase—", del Plan Provincial de 1986, se halla expuesto al público en la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, a efectos de lo dispuesto en el art. 122, 1, del R. D. Ley 781/86, de 18 de abril, advirtiéndose que dentro del expresado plazo se podrán presentar reclamaciones por quienes lo consideren oportuno.

León, 19 de junio de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4790

Esta Diputación anuncia subasta para la contratación de las obras que seguidamente se detallan, con la reserva a que se refiere el n.º 2 del artículo 122 del R. D. Ley 781/86, de 18 de abril en cuanto al resultado de la información pública del Pliego de condiciones:

OBRA: Pavimentación de calles en Veguellina de Orbigo —5.ª fase—.  
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 82.863.400 pesetas.  
FIANZA PROVISIONAL: 1.657.268 pesetas.  
FIANZA DEFINITIVA: El 4 % del presupuesto de contrata.

PLAZO DE EJECUCION: Diez meses.

CLASIFICACION DE LOS CONTRATISTAS: Grupo G), Subgrupo 6, Categoría e).

**PRESENTACION DE OFERTAS:** En la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, en la que igualmente están de manifiesto el Proyecto, los pliegos de condiciones y demás documentación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de nueve a trece horas, debiendo presentarse dos sobres, el primero que contendrá la proposición económica y el segundo la documentación que se señala en la cláusula 5.ª del Pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares.

**APERTURA DE OFERTAS:** A las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Diputación.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... que habita en ..... provisto del D. N. I. n.º ..... expedido en ..... con fecha ..... de ..... de ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señala el art. 9.º del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, redactado conforme al R. D. Legislativo 931/86, de 2 de mayo, y normas de desarrollo del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, enterado del

anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* n.º ..... de fecha ..... de ..... de ..... y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y de cláusulas administrativas y económicas particulares que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ....., conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 19 de junio de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.  
4791 Núm. 3122.—4.400 ptas.

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que con fecha 5 de febrero de 1986 se ha dictado por esta Recaudación la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: D.<sup>a</sup> Florentina, D.<sup>a</sup> Carmen, D.<sup>a</sup> Blanca y D.<sup>a</sup> Inés Rodríguez Verduras.

b) o c) Fincas embargadas: 1.<sup>a</sup>—Urbana.—Finca n.º 3.—Local comercial en dos niveles, uno en planta baja y otro en entreplanta, de la casa sita en esta ciudad de León, en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 16, que es el que se encuentra en primer término a la derecha del portal de entrada al edificio. Tiene una superficie total construida de ciento cuarenta y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, y linda, tomando como frente el chaflán formado por la Avenida de su situación y la calle de Lucas de Tuy, y esta última calle: derecha entrando, local comercial de la misma planta que forma la finca número cuatro; izquierda, portal, rellano y caja de escalera, y fondo, rellano de escalera que la separa del local que forma la finca número cinco. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 5,79 % del total valor del inmueble.

2.<sup>a</sup>—Urbana.—Finca n.º 7.—Local de oficinas sito en la planta primera de las superiores a la baja, de la casa en esta ciudad de León, en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 16, que es el que se encuentra en segundo término a la izquierda según se sube la escalera. Tiene una superficie construida, con inclusión de parte proporcional en elementos comunes, de ochenta y un metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, y linda, tomando como frente la Avenida de su situación: derecha, local de oficinas que forma la finca número seis; izquierda, de la Empresa Fernández San Martín, y fondo, local de oficinas que forma la finca número ocho, patio interior de luces, zona de servicios y rellano de escalera. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 2,48 % del total valor del inmueble.

3.<sup>a</sup>—Urbana.—Finca n.º 20.—Vivienda sita en la planta cuarta de las superiores a la baja, o tercera de viviendas, de la casa en esta ciudad de León, en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 16, que es la que se encuentra en segundo término a la derecha según se sube la escalera. Tiene una superficie construida, con inclusión de parte proporcional en elementos comunes, de ciento veinticuatro metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y linda, tomando como frente la calle de Lucas de Tuy: derecha, herederos de Gabino Prieto; izquierda, vi-

vienda derecha de la misma planta, situada en primer término, que forma la finca número 19, y patios interior y posterior de luces, y fondo, dicha vivienda derecha de la misma planta o finca número 19 y patio posterior de luces. Tiene como anejo inseparable, una de las carboneras existentes en el patio de luces. Le corresponde con su expresado anejo en el régimen constituido, una cuota de participación igual a 2,53 % del total valor del inmueble.

4.<sup>a</sup>—Urbana.—Finca n.º 19.—Vivienda sita en la planta cuarta de las superiores a la baja, o tercera de viviendas, de la casa sita en esta ciudad de León, en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 16, que es la que se encuentra en primer término a la derecha según se sube la escalera. Tiene una superficie construida, con inclusión de parte proporcional en elementos comunes, de ciento veintinueve metros

y setenta decímetros cuadrados, y linda, tomando como frente la calle de Lucas de Tuy y el chaflán que forman dicha calle y la Avenida de su situación: derecha, vivienda derecha de la misma planta, situada en segundo término, que forma la finca luces; izquierda, vivienda izquierda de su planta, situada en primer término o finca veintiuno y caja y rellano de escalera, y fondo, patio interior de luces y dicha vivienda derecha de su planta o finca número veinte. Tiene como anejo inseparable, una de las carboneras existentes en el patio de luces. Le corresponde con su expresado anejo en el régimen constituido, una cuota de participación igual a 2,63 % del total valor del inmueble.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietarios.

e) Débitos:

Número rec. o certific.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha de la prov. apremio
630-10	1981	Urbana	187.180	4-12-81
683-01	1982	id.	187.180	3-12-82
2425/81	1978	id.	92.402	18-11-82
2426/81	"	id.	55.441	"
2427/81	"	id.	123.203	"
682-06	1983	id.	187.180	9-12-83
719-05	1984	id.	254.565	5-12-84
841-02	1985	id.	254.566	16-11-85
Suma el principal			1.341.717	
Recargo 20 por 100			268.343	
Costas presupuestadas			100.000	
Total responsabilidad			1.710.060	
Embargos en metálico			980.174	
<b>Importe actual responsabilidad</b>			<b>729.886</b>	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expidase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de su basta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento."

Y no siendo posible notificar a D.<sup>a</sup> Florentina Rodríguez Verduras y a su esposo D. Rufino García González, por desconocerse su actual paradero ya que no se encuentran nun-

ca en su domicilio, calle José Antonio, n.º 16, piso 4.º, de León, donde se ha intentado la notificación personalmente y además se han remitido las correspondientes notificaciones por correo certificado con acuse de recibo que no han sido recogidas por los interesados, conforme consta en el expediente, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de León y de las Oficinas de esta Recaudación, requiriendo a D.<sup>a</sup> Florentina Rodríguez Verduras para que, de acuerdo con el art. 132.1 del Reglamento General de Recaudación, facilite a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que si no lo efectúa en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este Partido, a tenor

de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo.

Asimismo se concede a ambos cónyuges un plazo de quince días hábiles para que nombren perito tasador de los bienes embargados, debiendo tener en cuenta que, si no lo hacen en dicho plazo, se entenderá que renuncian a su derecho, efectuándose la valoración por el perito designado por esta Recaudación.

Se advierte a ambos que contra la anterior diligencia y requerimientos, pueden interponer recurso, dentro del plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 30 de mayo de 1986.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 4389

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 99/86, incoado contra Hilario Martínez Cabero (Nelson Park), domiciliado en c/ Alcalde Miguel Castaño, 5 (León), por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/1984 de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 5-5-86 por la que se impone una sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a D. Hilario Martínez Cabero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 18 de junio de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 4749

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 525/86, a la Empresa Taceco, S. A., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, Montearenas, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los arts 68 y 70 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, en relación con los arts. 25, 28 y 29 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966 y arts. 10 de la Ley 40/1980, de 5 de julio, proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Taceco, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4677

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 526/86, a la Empresa Tomás González, S. A., con domicilio en Avda. de José Antonio, 34, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Dto. 2065/1974, de 30 de mayo, en relación con los artículos 25, 28 y 29 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tomás González, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4677

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 575/86, a la Empresa Antracitas de Cerezal, S. A., con domicilio en Viña Corona, s/n., Bembibre (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Dto. 2065/1974, de 30 de mayo, en relación con los artículos 25, 28 y 29 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas de Cerezal, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4677

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 580/86, a la Empresa Imalcan, S. A., con domicilio en calle Amadeo Deprit, 3-5.º, Bilbao, por infracción a lo dispuesto en los arts. 187, 193 y 194 de la Ordenanza Laboral, por O. M. de 28-8-1970, en relación a los arts. 17 y 20.3, aprobada por O. M. de 9 de marzo de 1971, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Imalcan, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4677

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO  
LEÓN

Decreto de 5 de junio de 1986 sobre Expropiación Forzosa de urgente ocupación.

Notificación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Expediente n.º 745-CL.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 71/86, de 5 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea aérea eléctrica a 15/20 KV. de tensión, para dotar de energía eléctrica al pueblo de Valdeprado (León), y cuyo recorrido afecta a los términos locales de Susaño y Anllares, de los municipios de Palacios del Sil y Páramo del Sil, por Unión Eléctrica Fenosa, S. A., y según lo establecido en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, en los arts. 56, 57, 58 y 59 del Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en el art. 31 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, por esta Delegación Territorial se notifica a las personas indicadas en el anexo, para el día 3 del próximo mes de julio, a las 11,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de Palacios del Sil, los propietarios cuyas fincas estén situadas en este término municipal, y a las 13 horas del mismo día, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, los afectados en este término municipal, para desde allí desplazarse a los terrenos afectados por la expropiación, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos.

León, 13 de junio de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

## ANEXO

Relación de propietarios afectados

Domicilio

Daniel González Alvarez  
Daniel González Alvarez y hermanos  
Enrique Alvarez García  
Antonio Alvarez García

Susaño del Sil  
Susaño del Sil  
Susaño del Sil  
Susaño del Sil

En la referencia a la propiedad de Daniel González Alvarez y hermanos, se incluye, además de éste, a Isidro, Juan, Evaristo, José, Aurora, Melita, Francisco, Mariano, Vicente, Araceli, Eva, Orlanda y Arabia. Se incluye también a su madre D.ª Joaquina Alvarez Díez.

Son mayores de edad, vecinos de Susaño del Sil, excepto las hermanas Araceli, Eva y Orlanda, residentes en Mataró, y Arabia en Cangas de Narcea.

4719 Núm. 3101.—4.125 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE  
AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Jefatura Provincial de Montes, Caza,  
Pesca y Conservación de la Naturaleza

PLIEGO DE CONDICIONES

A que ha de someterse el aprovechamiento de la caza en el coto denominado Viforcós, núm. LE-10.705, constituido sobre el monte o los montes de utilidad pública número 35 de la o las pertenencias de Viforcós, del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

CONDICIONES

1.ª—La ejecución del aprovechamiento de la caza en el coto número LE-10.705, denominado "Viforcós", constituido sobre los terrenos arriba indicados, así como la subasta para su enajenación estará en todo sujeta a la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, Ley de Montes y su Reglamento, Ley de Caza y su Reglamento, Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de aprovechamientos en montes de U. P., publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 122 de 30 de mayo de 1971 y por el presente Pliego de

Condiciones. Este aprovechamiento queda incluido en el Plan que cada año se formula para este o estos montes durante el periodo de vigencia del arriendo.

2.ª—Los límites del terreno en que se podrá realizar el aprovechamiento de la caza a que se refiere este Pliego son:

Norte.—Con partido judicial de Ponferrada.

Este.—Con término municipal de Brazuelo.

Sur.—Con cultivos y monte de Argañoso.

Oeste.—Con cultivos y partido judicial de Ponferrada.

Dentro de estos límites se comprenden las siguientes partidas:

a) Monte de U. P. n.º 35, "La Sierra", que representa el 100 % de la superficie total.

La superficie comprendida en el perímetro es de 1.340 Has.

Estos terrenos están registrados como coto privado de caza a nombre de la Junta Vecinal de Viforcós.

3.ª—El número de piezas que se podrán cazar cada año en este coto y su valoración, de acuerdo con el anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, son las siguientes:

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	—	1	—	1	—	1	—	1	1
Jabalí	Tres batidas anuales									
Perdiz	30	30	35	35	40	40	50	55	65	70
Conejo	10	15	15	20	20	25	25	30	30	30
Liebre	15	15	20	20	25	25	30	35	40	40

Teniendo en cuenta las piezas a cazar durante la totalidad de la duración del arriendo, el valor medio anual del aprovechamiento es de ciento cuatro mil pesetas en precio base y doscientas ocho mil pesetas en precio índice.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de

acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

Durante los años que permanezca

en vigor el arriendo de la caza, a que se refiere este Pliego, deberá permanecer depositada en arcas del pueblo de Viforcos, a disposición de la Jefatura Provincial de León, una garantía cuyo importe será igual al 10% del remate alcanzado en la subasta.

Para acudir a la licitación, será necesario depositar en el acto de la entrega de las plicas una garantía provisional del 3% del precio base fijado para la licitación.

El acto de la subasta se realizará en la Casa Concejo de Viforcos, y en la fecha y hora que se acuerde y que figurará en el anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª—El primer año de vigencia será para la temporada de caza de 1986-87 si se efectuase la adjudicación definitiva antes de septiembre de 1986. En caso contrario el primer año de vigencia será la temporada de caza 87-88.

5.ª—Para proceder a la entrega anual del aprovechamiento el adjudicatario deberá proveerse de la correspondiente licencia antes de comenzar el año forestal y se abstendrá de cazar en el coto sin estar en posesión de la misma.

La entrega la hará el funcionario que se designe por la Jefatura Provincial y de la operación se levantará la correspondiente acta, en la que se hará constar el número y la especie de las piezas a cazar durante el año.

6.ª—Para que puedan ser expedidas las licencias anuales, el adjudicatario deberá presentar los recibos que acrediten haber satisfecho las cantidades que figuran en el adjunto Anexo n.º 1.

7.ª—El rematante del aprovechamiento deberá nombrar a sus expensas un guarda jurado de caza.

Este Guarda Jurado, en cuanto no sea la estricta vigilancia de la caza del coto, estará bajo las órdenes del Agente Forestal que corresponda, que será el encargado de recoger y suministrar a la Jefatura Provincial todos los datos referentes a las piezas cazadas y las incidencias de las cacerías.

El nombramiento del Guarda Jurado, estará sometido a la aprobación de la Jefatura Provincial.

8.ª—Será por cuenta del rematante la indemnización que por causa legal se fijare como compensación por los daños causados por la caza, cuando se demuestre que han sido producidos por negligencia del rematante o inobservancia de las condiciones de este Pliego.

9.ª—El rematante no tendrá derecho a reclamación de ninguna clase cuando en el monte se verifiquen otros aprovechamientos legalmente autorizados, ni podrá entorpecer la normal ejecución de tales disfrutes

aun cuando puedan directamente o indirectamente perjudicar a la caza, aunque podrán proponer otra forma de realizarlos que causen menores perjuicios.

10.ª—Tampoco podrá hacer reclamaciones si como consecuencia de futuras operaciones de repoblación o mejora, hubiera que acotar para el disfrute de la caza alguna zona del monte público, si bien podrá optar por la disminución proporcional de la renta o la rescisión del contrato en el caso de que la superficie afectada sea superior a un 15% de la total del coto, y, en cualquier caso, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

11.ª—Si el aprovechamiento es rematado en conjunto por un grupo de cazadores, toda la correspondencia se dirigirá al que encabece la lista que figurará en la plica como representante del grupo.

Este remate será el único que podrá autorizar a otras personas a practicar la caza deportiva dentro del coto, pero los restantes componentes del grupo rematante, tendrán acceso directo al cazadero, siempre que sus nombres sean conocidos por la Jefatura Provincial, para lo cual figurará en la plica el nombre de todos, o al menos el número, cuyo caso, tan pronto sea hecha la adjudicación definitiva, el rematante comunicará por escrito, en carta-oficio dirigida a la Jefatura Provincial de León la relación completa de los componentes del grupo rematante con sus nombres, direcciones y el número del Documento Nacional de Identidad.

12.ª—Si el concesionario autoriza a otra u otras personas a cazar en el perímetro, deberá proveerlos de la correspondiente autorización, extendida por escrito, y valedera, como máximo, para dos días consecutivos, en la que se consignará con toda claridad el nombre y apellidos de la persona autorizada, residencia habitual del mismo con expresión del nombre de la calle y número de su domicilio y tiempo durante el cual es válida dicha autorización, la cual deberá estar fechada, firmada y rubricada por el adjudicatario. De tales autorizaciones, deberá dar cuenta anticipada, al menos con setenta y dos horas, al Agente forestal de la zona en que haya de efectuarse la cacería, o a quien le sustituyera en este cometido. Los cazadores así autorizados, deberán llevar consigo el justificante, pues en caso de que sean encontrados por el Agente Forestal o cualquier otra autoridad relacionada con la caza, sin que puedan o no quieran presentar dicha autorización, serán denunciados como furtivos.

El modelo de autorización, único, será el siguiente:

D. .... rematante-adjudicatario del aprovechamiento de caza del coto

constituido en el monte ..... de U. P. número ....., autorizo a cazar en dicho coto a D. .... vecino de ..... calle ..... n.º ..... con Documento N. I. ....

Esta autorización es válida únicamente para el día ..... de ..... de 19.....

En ..... a ..... de ..... de 19...  
El Rematante del coto.

Si el acotado afectara a monte o montes de Utilidad Pública y a fincas rústicas de propiedad privada, los propietarios de éstas podrán disponer del total de jornadas de cazador necesarias para llevar a término el aprovechamiento cinegético indicado en el apartado 3.º, de un número de las mismas proporcional a la superficie aportada de fincas, contribuyendo en igual proporción al pago del remate. Estas jornadas cazador propietario se llevarán a término en las mismas fechas que ejerzan la caza los adjudicatarios, formando parte del grupo indicado en el Anexo n.º 2, en la proporción que corresponda. Esto siempre y cuando no se llegara a otro acuerdo, entre adjudicatarios y propietarios, que no contravenga lo dispuesto en este Pliego.

13.ª—Las responsabilidades en caso de infracción se dirigirán, en primer lugar contra el infractor autorizado por el adjudicatario, y después contra éste como responsable subsidiario.

14.ª—Si la infracción fuera cometida por el rematante, o en su presencia, y fuera considerada como grave, además de ser sancionada de acuerdo con la vigente legislación, dará lugar a un apercibimiento, y en caso de reincidencia a lo largo del período de arriendo, podrá dar lugar a la anulación de la licencia anual e incluso a la rescisión del contrato de arrendamiento dimanante de la subasta si, durante la misma temporada de caza, se cometen dos infracciones graves de la misma índole.

15.ª—Será obligatorio de todos los cazadores que tomen parte en una cacería o individualmente practiquen la caza, llevar consigo la correspondiente licencia de caza, con el recargo si han de practicar caza mayor, el permiso de armas de las que porten y el seguro obligatorio del cazador. Quedan exceptuados de esta obligación los batidores sin armas.

16.ª—Se deberán observar durante las cacerías las precauciones que indican en el artículo 53 del Reglamento de Caza.

17.ª—Durante los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, deberán emplear los cazadores cartuchos de tacos incombustibles, siendo el rematante responsable de los daños que se causen por incumplimiento de esta condición, así como de los daños que se deriven de los incendios produci-

dos por negligencia de los cazadores o sus acompañantes.

18.<sup>a</sup>—El aprovechamiento se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que no se estimarán reclamaciones en el caso de que no se pueda ejecutar el plan de caza fijado para cada año.

19.<sup>a</sup>—El periodo hábil anual para el ejercicio de la caza estará supeditado a la fecha de apertura y cierre de la temporada oficial que cada año se fijará en la Orden de Vedas publicada por el Organismo competente.

20.<sup>a</sup>—No podrá cazarse en el coto más que por procedimientos legales, ateniéndose en todo momento a las disposiciones vigentes sobre la caza y especialmente en lo referente a los apartados 1 al 5 y 11 al 18 del artículo 33 del Reglamento de Caza.

21.<sup>a</sup>—Queda prohibido cazar con armas de aire comprimido y las llamadas de ametrallamiento. Asimismo, se prohíbe a los cazadores la tenencia de cartuchos cargados con postas, en tanto estén practicando el ejercicio de la caza, entendiéndose por postas aquellos proyectiles cuyo peso sea igual o superior a 2,5 gramos.

22.<sup>a</sup>—Sistemas de caza. Según dispone el anexo n.º 2.

23.<sup>a</sup>—Si dentro del perímetro se asentaran especies no subastadas, se dará a sus individuos la necesaria protección, comunicando a la Jefatura Provincial las medidas adoptadas a tal fin.

24.<sup>a</sup>—El rematante no podrá criar, ni introducir dentro de los límites del coto ninguna especie animal, ni realizar sueltas de individuos de las especies ya asentadas, sin que haya sido previamente autorizado por la Jefatura Provincial.

25.<sup>a</sup>—Para llevar un efectivo control de la fauna y de las piezas cobradas, por cada día de caza se entregará al Agente de la zona, nota de las piezas capturadas y de las observadas de todas las especies.

26.<sup>a</sup>—Cuando, por circunstancias especiales, deba o pueda ser aumentado el número de piezas de alguna de las especies objeto del aprovechamiento (rápido aumento del censo, año de sequía, falta de alimentos, etc.) para su captura durante el año, el rematante solicitará de la Jefatura de León, con la suficiente antelación, el correspondiente permiso y un suplemento de la licencia anual.

Si la variación en número o especie se desea que sea constante para los restantes años de la duración del aprovechamiento, será necesario el cumplimiento de lo estipulado en el apartado 7 del artículo 17 del Reglamento de Caza, lo que puede dar lugar a la variación del precio del remate. La nueva valoración será sometida a conocimiento del rematante

y su no aceptación dará lugar a la interrupción y archivo del expediente de valoración del aprovechamiento, continuándose la ejecución del plan previamente establecido.

27.<sup>a</sup>—Si la Jefatura Provincial considerase perjudicial para el monte, las fincas particulares o enclavadas, o para la propia caza, la excesiva propagación de alguna especie animal, el adjudicatario deberá proceder a su reducción o exterminio, siguiendo las instrucciones del Servicio, y en caso de no realizarlo así en el plazo concedido, lo llevará a cabo el mismo, sin que el rematante pueda alegar derecho alguno sobre las piezas cobradas, aunque sean de las incluidas en el plan anual de caza del aprovechamiento.

28.<sup>a</sup>—Si el número de piezas que cada año se permite cazar, fuera sobrepasado sin previa autorización, aparte de las responsabilidades que se deriven del acto, deberán ser abonados a los propietarios de los terrenos, y en la Habilitación del Servicio Provincial de León el valor de las piezas cazadas en la proporción que se indica en la condición 6.<sup>a</sup> de este Pliego, incrementándose su importe en un 50 %.

Si la pieza es de caza mayor y no figurase para ese año en el plan de aprovechamiento, su valor será del tanto al triple del importe de los permisos de entrada y captura en las Reservas Nacionales, incrementado en la proporción correspondiente si se valora como trofeo.

29.<sup>a</sup>—El rematante tiene la obligación de dar cuenta a la Jefatura Provincial de la aparición de epizootias en las especies de caza, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 26-1 del vigente Reglamento de Caza, y estará obligado a cumplir las normas que se dicten para su erradicación, ayudando al Servicio en la captura y traslado de piezas enfermas o muertas.

30.<sup>a</sup>—El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalaciones en los terrenos de U. P. afectados, sin la correspondiente autorización de la Jefatura Provincial.

En todo caso, al final del plazo del arriendo, cualquier clase de obras o mejoras realizadas dentro del perímetro de caza, quedarán a beneficio del propietario del terreno en que se hayan realizado, y en consecuencia, no podrán ser destruidas ni retirados ninguno de sus elementos componentes.

La señalización del coto y los gastos inherentes a su creación correrán a cargo del rematante previa presentación por la Entidad Patrocinadora de las correspondientes facturas y recibos.

Igualmente, la señalización del coto deberá conservarse intacta y entre-

gada en estas condiciones a los dueños de los terrenos en el momento del reconocimiento final del último año del aprovechamiento.

31.<sup>a</sup>—Podrá ser causa de nulidad del contrato dimanante del acto de la subasta del aprovechamiento que se contempla:

A) Variar el plan del aprovechamiento, salvo en los casos previstos en este Pliego.

B) El subarriendo del aprovechamiento, en cualquiera de sus formas.

C) La introducción de especies animales en los terrenos del coto sin el previo consentimiento de la Jefatura Provincial.

D) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego.

32.<sup>a</sup>—La Jefatura Provincial se reserva el derecho de modificar alguna de las condiciones anteriores cuando la variación de la Legislación vigente así lo requiera, el estado cinético del coto lo permita o aconseje, y cuando, a propuesta razonada del rematante, lo consientan las circunstancias venatorias.

NOTA: Donde dice Jefatura Provincial, entiéndase Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León.

León, 11 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N., José Luis Blanco.

#### ANEXO N.º 1

1.—En arcas del pueblo de Viforcós el 85 % del precio de adjudicación.

2.—En la Habilitación de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León.

2.1.—El 15 % del remate, para su ingreso en la cuenta de Mejoras del monte de U. P. n.º 35.

2.2.—El importe de tasas y exacciones parafiscales que correspondan cada año del disfrute.

3.—Para obtener la licencia del primer año del aprovechamiento el adjudicatario deberá presentar en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León una certificación del acta de adjudicación definitiva, diligenciada con la liquidación de Derechos Reales, el recibo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva fijada en el anuncio de licitación y el justificante de pago del anuncio o los anuncios de la misma.

León, 11 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N., José Luis Blanco.

## ANEXO N.º 2

## MODALIDADES DE CAZA.

## 1.—Caza Menor.

En mano, en grupo máximo de seis cazadores. En caso de formar dos grupos en el mismo día, éstos estarán constantemente distanciados más de mil metros.

## 2.—Caza Mayor.

**Corzo** — exclusivamente a cececho, sin perros y con un máximo de dos cazadores por día. Para la caza en celo deberá solicitar el correspondiente permiso de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León.

**Jabalí** — en batida de 10 a 12 cazadores, con un máximo de 4 perros.

3.—Con antelación suficiente se comunicará al Agente Forestal que hubiera llevado a término la entrega del aprovechamiento o el que le sustituya, las fechas en que se llevarán a cabo las cacerías, dicho agente controlará las mismas.

León, 11 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, José Luis Blanco.

4717 Núm. 3099.—30.635 ptas.

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de

## Vega de Espinareda

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Vega de Espinareda, a 16 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4693 Núm. 3093.—825 ptas.

## Ayuntamiento de

## Carracedelo

Por don Francisco López Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de granja de gallinas —Granja Iris, Sociedad Limitada—, en la Avda. de Cabelos, 100, de Carracedelo del Monasterio, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 14 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4702 Núm. 3094.—1.210 ptas.

## Ayuntamiento de

## El Burgo Ranero

Por parte del Banco Popular se ha solicitado licencia para la apertura de una corresponsalía de Banca en la finca número 23 de la calle La Carretera, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, a 16 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4688 Núm. 3095.—1.100 ptas.

## Ayuntamiento de

## Oencia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Oencia, a 16 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4690 Núm. 3096.—825 ptas.

## Ayuntamiento de

## La Robla

Por don José-Angel Rodríguez García, con domicilio en La Robla, calle Ramón y Cajal, 21, con D.N.I. número 9.728.929, se interesa licencia municipal para la apertura de bar en la Avenida de Fenar, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por la instalación de dicha actividad puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, 17 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4705 Núm. 3092.—1.155 ptas.

## Ayuntamiento de

## Villablino

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villablino.

Hace saber: Que por don Elías Angel García Peral se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de academia de artes marciales (gimnasio), en Villablino, sito en Avda. de la Constitución, núm. 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Villablino, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

4724 Núm. 3106.—1.430 ptas.

## Ayuntamiento de

## San Cristóbal de la Polantera

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del pasado día veintiocho de mayo la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios del Edificio Escuela y Casa de Maestros, sito en la calle del Campo, de Villagarcía de la Vega, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º, 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

San Cristóbal de la Polantera, 17 de junio de 1986.—El Alcalde, Buenaventura Cantón.

4723 Núm. 3105.—1.045 ptas.

## Ayuntamiento de

## Villademor de la Vega

Acordado por este Ayuntamiento, la enajenación de las finca rústicas, propiedad de este Ayuntamiento de bienes de propios, en los parajes "Las Lastras", del polígono 10, parcela 1, de concentración parcelaria, regadío; y otra, llamada "La Era"; para la adquisición de otra finca colindante a la de la construcción del Polideportivo para su ampliación; dicho expediente se halla a información pública en la oficina del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Villademor de la Vega, 11 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4725 Núm. 3107.—990 ptas.

### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para 1986, por un importe de 9.544.840 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		1.920.929
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		542.621
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		1.077.134
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		5.854.156
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		150.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>9.544.840</b>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		1.862.952
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		1.218.668
Cap. 3.—Intereses ... ..		100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		3.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		3.633.920
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		2.150.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		576.300
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>9.544.840</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Magaz de Cepeda a 6 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible). 4623 Núm. 3047.—2.805 ptas.

### Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal único para 1986, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, por un importe de 16.527.886 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		2.453.825
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		1.520.513
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		4.351.364
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		5.523.249
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		110.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		1.155.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		1.413.035
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>16.527.886</b>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		4.266.764
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		7.590.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		31.343
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		1.205.338
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		2.869.350
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		565.091
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>16.527.886</b>

Soto y Amío, a 13 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible). 4627 Núm. 3048.—2.805 ptas.

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 9.412.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		1.920.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		§ 727.260
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		1.145.898
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		5.120.508
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		498.334
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>9.412.000</b>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		3.569.637
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		1.186.913
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		55.450
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		4.600.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>9.412.000</b>

En Vega de Infanzones, a 12 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible). 4579 Núm. 3009.—2.750 ptas.

### Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, al no haberse presentado reclamación alguna sobre el mismo, por un importe de 13.065.935 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		1.032.054
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		542.872
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		3.289.009
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		4.320.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		182.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		1.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		2.000.000
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>13.065.935</b>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		3.705.318
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		2.238.320
Cap. 3.—Intereses ... ..		115.920
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		175.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		599.648
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		5.251.965
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		979.764
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>13.065.935</b>

La Ercina, a 10 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible). 4701 Núm. 3091.—2.805 ptas.

**Ayuntamiento de Santa María del Páramo**

**Recaudación de Impuestos Municipales**

Doña María Asunción Iglesias Morrondo, Recaudador de Impuestos Municipales del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan por los conceptos, ejercicio e importe que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento la siguiente.

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, a ninguno de los sujetos pasivos por ser desconocido su domicilio e ignorar su paradero, así como a quienes pueden representarles, cumpliendo con lo dispuesto en el

artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo 102, para que en el plazo de 24 horas hagan efectivos sus débitos en la oficina de Conde Guillén, número 21.º C, en León, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado será declarado en rebeldía, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace constar al público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Alcalde, de no estar de acuerdo con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de

oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de 15 días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo dentro de los ocho días siguientes al de su publicación, en el BOLETIN OFICIAL, en la forma que determina el art. 137 de tan repetido Reglamento.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 de dicho Reglamento.

Sujetos pasivos	Conceptos	Ejercicios	Importe de la deuda tributaria
Manuel Alegre San Pedro (Hros.)	Canalones y alcantarillado	1980 a 1985	5.184
Valentín Alonso	Agua, basura y vehículo	1983 a 1985	10.620
Alejandra Alvarez Fernández	Entrada de carruajes	1985	1.260
M.ª Dolores Alvarez Muñiz	Alcantarillado y canalones	1984 y 1985	6.582
Ildefonso Alvarez Valle	Agua, basura y anuncios	1982 a 1985	28.674
Feliciano Aparicio Carreño	Entrada de carruajes	1982	780
Rogelio Atance Pérez	C. vehículos	1984 y 1985	2.340
Alipio Barrera de la Rosa	Agua y basura	1984 y 1985	9.390
Luis Barredo Rielo	Idem	1984	2.010
Fernando Barros Migue	Idem	1984 y 1985	18.480
Luzdivina Benéitez Castrillo	Alcantarillado y canalones	1985	24.341
Andrés Benéitez Prieto	C. de vehículos	1981	900
Valentín Berjón Laciana	Agua y basura	1985	2.190
Daría Cabello Núñez	Alcantarillado y canalones	1983 a 1985	3.760
Miguel del Canto Carbajo	Idem	1985	5.100
J. Miguel Carbajal Domínguez	Cir. de vehículos	1983	3.400
Carlos-R. Carbajo Alonso	Idem	1985	1.380
Faustino Carracedo Vidales	Idem	1981 y 1982	1.500
José-Luis Carreño Pérez	Idem	1983 a 1985	8.550
Alfredo Castrillo Chamorro	Alcantarillado y canalones	1985	2.800
Lorenzo Casado Pérez	Agua y basura	1984	2.100
M.ª Carmen Castro Fonseca	Cir. de vehículos	1980 a 1985	6.180
Confecciones Loan	Agua y basura	1984 y 1985	11.370
Antonio Conde Vicente	Alcantarillado y canalones	1980 a 1985	11.408
Esteban Castro Falagán	Cir. de vehículos	1984 y 1985	2.340
Javier Domínguez Cazón	Idem	1982 a 1985	8.820
Jesús Domínguez Parra	Idem	1984	3.050
Basilio Espino	Agua y basura	1984 y 1985	7.500
José-Luis Evia	Idem	1983	1.800
Antolín Falagán Fernández	Agua, basura y circ. vehículos	1983 a 1985	16.170
Benito Falagán Fernández	Agua, basura, pastos y cir. vehículos	1983 a 1985	54.330
José Ferrero Alvarez (Pub)	Agua y basura	1983 a 1985	30.528
Sara Fidalgo Alvarez	Alcantarillado y canalones	1981 a 1985	1.160
Isidoro Franciso	Agua y basura	1984 y 1985	6.575
Vda. de Abilio Franco Amez	E. carruajes y voladizos	1981 a 1983	4.260
Hros. de Rosina Franco Castellanos	Entrada de carruajes	1982 y 1983	2.220

Sujetos pasivos	Conceptos	Ejercicios	Importe de la deuda tributaria
Francisco Franco de la Iglesia	Agua y basura	1984 y 1985	14.370
Antonia Franco López	Alcantarillado y canalones	1980 a 1983	2.550
Tomás de la Fuente García	Voladizos	1982 a 1985	27.047
Antonio Fuertes Fuertes	Cir. de vehículos	1984 y 1985	6.120
Felicitas Fuertes Olmo	Agua y basura	1983 a 1985	11.310
Alfonso Gago	Idem	1984 y 1985	9.390
Eladio Gallego del Canto	Entrada de carruajes	1981 a 1985	3.660
Antonio García Alonso	Agua y basura	1983 y 1984	4.860
José García Menéndez	Alcantarillado y canalones	1982	1.017
Julián Gatón Torriño	Agua y basura	1983 a 1985	14.190
Victorino González García	Alcantarillado y canalones	1981 a 1985	9.794
Diodoro González Huertas	Idem	1980 a 1985	6.700
Emilio González Prieto	Idem	1982 a 1985	9.171
Domingo González Rivas	Cir. de vehículos	1985	3.420
Belarmino Gutiérrez	Agua y basura	1984 y 1985	7.680
Alejandro Hevia Montes	Alcantarillado y canalones	1985	2.700
Severiano Huerga Blanco	Agua y basura	1983 y 1984	8.718
José Jáñez de la Fuente	Agua, basura y anuncios	1983 a 1985	23.160
José Jáñez Martínez	Idem	1984 y 1985	17.760
Andrés Juan Franco	Idem, alcant. y canalones	1985	8.370
Elvira López Prieto	Alcantarillado y canalones	1982 a 1985	4.265
Juan de Llano Sastre	Agua y basura	1984	6.690
José Manzanedo Marines	Alcantarillado y canalones	1985	1.341
Adolfo Marcos García	Idem	1985	2.700
Domingo Martínez Carneiro	Cir. de vehículos	1982 a 1985	11.520
Dorotea Martínez Sabugo	E. de carruajes y voladizos	1984 y 1985	25.020
Leopoldina Martínez Prieto	Alcantarillado y canalones	1984 y 1985	12.546
Gumersinda Miguélez Sarmiento	Idem	1982 a 1985	4.533
"Panificadora Paramesa"	Alcantarillado y ent. caruajes	1983 a 1985	142.488
La misma	Cir. vehículos	1985	8.100
Marcelino Paz Moral	Idem	1984 y 1985	6.120
Leandro Poves García	Alcantarillado y canalones	1985	2.700
Donata Presa López	Idem	1984 y 1985	1.757
Dionisio Prieto Cabello	Idem	1985	2.039
Anselmo Prieto González	Idem	1981	1.520
Olimpio Rodríguez Fernández	Cir. de vehículos	1985	21.690
Isabel-Teresa Rguez. Rodríguez	Alcantarillado y canalones	1985	1.675
José-Ignacio Rubio Fabeiro	Agua, basura y C. vehículos	1984 y 1985	18.666
Hros. Manuel San Pedro Blanco	Entrada de carruajes	1980 a 1985	7.290
Teresa Santos Garavito	Idem	1982	500
Abel Sarmiento Franco	Cir. de vehículos	1983 a 1985	3.300
Amador Sarmiento Miguélez	Entrada de carruajes	1983 a 1985	2.700
Tomás Sarmiento Vidal	Alcantarillado y canalones	1980 a 1985	812
Demetrio Tejedor González	Idem	1984 y 1985	4.216
Mariano Valdeuza Colinas	E. carruajes y voladizos	1984 y 1985	44.940
Victorino Vidal Sastre	Entrada de carruajes	1981	780
Isidoro Victorino Natal	Agua y basura	1984	2.010
Fernando Xavier Sena	Cir. de vehículos	1985	3.420

León, 20 de mayo de 1986.—La Recaudadora, María Asunción Iglesias Morrondo.

4423

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 196/86, promovido por S. A. de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador señor González Varas, contra doña Ildelisa Santamarta Pérez y don Pascual Álvarez Mansilla, sobre reclamación de 125.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acuerda el embargo de:

"Piso en Barcelona, en la Rambla de

la Montaña, n.º 2 - 1.ª.—Tiene una superficie de 89 m2. Inscrita en favor de los cónyuges demandados, en el Registro de la Propiedad de Barcelona al tomo 2.0012, libro 11 de la Sección 1.ª B, folio 38, finca 692."

Y ello sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citádoles de remate y concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciendo constar que en Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León, a 11 de junio de 1986.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4728

Núm. 3116.—2.035 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 21/85, se tramitan autos de Ejecut. de Sum. 43/83, contra José Luis Barandiaran Sanz, mayor de edad y vecino de Vitoria, calle Senda de Valentín de Foronda, 3-2.º C, sobre reclamación de 169.350 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 28 de julio de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 25 de septiembre de 1986 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 20 de octubre de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un camión marca Ebro, matrícula de NA-8246-B, en funcionamiento y depositado en el interesado en el domicilio, calle Senda de Valentín Foronda, 3-2.º, valorado en ciento setenta mil pesetas.

León a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 4642

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León y su partido, en procedimiento de la Ley de Arrendamientos Urbanos, 179/86, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido en este Juzgado a instancia de don José Tascón Prieto, representado por el Procurador don Ildefonso del Fuego Alvarez, contra don Eugenio Rubio Ramos, doña Laurinda Martínez Pérez y don Eugenio Rubio Martínez, representados por el Procu-

rador don Fernando Fernández Cieza, y contra don Santiago Rubio Martínez, vecino que fue de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, mayor de edad, casado y de profesión peluquero, se emplaza al demandado en ignorado paradero, para que en término de seis días pueda comparecer en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, y haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente que firmo en León, a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4732 Núm. 3119.—1.870 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.099/85, seguido en este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia, en León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 2.099/85, seguido por estafa, siendo partes: José Alemán López, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Fuenlabrada, y Angelina Barrigón Nara, mayor de edad, vecina de San Pedro de Zamudia (Zamora), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angelina Barrigón Nara, de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas, con indemnización a José Alemán López en la cantidad de quince mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Angelina Barrigón Nara, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 4646

#### Juzgado de Distrito número tres de León

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 513/86, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a José María Alonso Fernández, vecino que fue de León y hoy en paradero desconocido, de

comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Arco de Animas, 2 León, para el próximo día 10 de julio de 1986, a las 10,00 horas, con el fin de comparecer en la vista de juicio verbal de faltas antes reseñado, compareciendo el interesado en calidad de denunciado apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intenten valerse.

León, a 12 de junio de 1986.—El Secretario (ilegible). 4706

#### Juzgado de Distrito de La Bañeza

##### Cédula de citación

Por la presente se cita al inculgado Buyena Buriecha, que se halla en ignorado paradero, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas número 207/86 que sobre imp. simple con daños se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de julio de 1986 a las 10,30 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales. Deberá comparecer provisto de la documentación suya así como la del vehículo OR-19.190.

En La Bañeza, a 16 de junio de 1986. El Secretario (ilegible). 4674

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Don Jesús Sánchez Gutiérrez, Oficial interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 426/85, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación contra Abel Sánchez González, de 20 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Antonio y Amada y vecino de Chambery (Francia), 193 Rue Croix D'Or 7300, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En La Vecilla (León), a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 426/85, en que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; Abel Sánchez González, como denunciado; José Angel Guardo Cordero, como perjudicado, sobre lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abel Sánchez González, como autor y responsable de la falta de lesiones por imprudencia objeto de sanción a la pena de cinco mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada mil pesetas que dejare de pagar, represión privada y privación del Permiso de Con-

ducción por tiempo de un mes y abono de las costas del juicio.

Como indemnización civil satisfará a José Angel Guardo Cordero, por todos los conceptos, la suma de trescientas veintitrés mil setecientos (323.700) pesetas, con el 13 % de legal interés desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al referido condenado, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Jesús Sánchez Gutiérrez. 4648

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 49/85, seguida a instancia de José Luis González Castillo y otros, contra Antonio Dionis Bahillo, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únese el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Dionis Bahillo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 4597

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 84/86, seguida a instancia de Gregorio González Alonso, contra María del Carmen Rodríguez Verduras, Inés, Florentina y Blanca Rodríguez Verduras, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta Secretario.—Señor Pita Garrido.—Providencia—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En la ciu-

dad de León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra María del Carmen Rodríguez Verduras, Inés Rodríguez Florentina Rodríguez y Blanca Rodríguez, vecina de José Antonio 16-segundo A-4.º A-4.º D, León y Pez Volador, 20-1.º D, Madrid y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 122.070 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a D.<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Verduras, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. 4598

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 224/84, seguida a instancia de Anselmo Miguélez Rodríguez, contra Servicios, Contratas y Obras, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únese el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo

dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe: Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma legal a Servicios, Contratas y Obras, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 4599

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO CUATRO DE LEON

### CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 230/86, seguidos a instancia de José Marques González, contra INSS; Tesorería y otros sobre incremento pensión, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de julio próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Entidad Aseguradora de la empresa Herederos de Francisco Balín Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 12 de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 4654

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

### DE NOCEDA DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que asistan a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintinueve de junio, a las doce horas, en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, en la Plaza de la Iglesia de esta localidad, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Entrega de cuentas sobre colocación tubería en "Mouro".
- 3.º Presentación de estado de cuentas general.
- 4.º Ordenación de riego y nombramiento de regador.
- 5.º Ruegos y preguntas.

En Noceda del Bierzo a 20 de junio de 1986.—El Presidente de la Comunidad, José M.<sup>a</sup> Díez Fernández.

4792

Núm. 3124.—1.320 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 1986

Núm. 141

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.  
Administración. — Excmo. Diputación  
Intervención de Fondos). Telf. 233500.

## NUMERO EXTRAORDINARIO

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 26 de junio de 1986, a las once horas en primera convocatoria y si no concurrese número suficiente, en segunda el día 28 a la misma hora que la anteriormente citada.*

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta borrador correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de mayo.
2. Propuesta de contratación de una cuenta de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 200.000.000 de pesetas, para hacer frente a las obligaciones de Tesorería que puedan derivarse de la ejecución del Plan Extraordinario de Carreteras.
3. Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones.
4. Actas de recepción definitiva.
5. Proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de obras.
6. Liquidaciones de obras.
7. Modificaciones en obras.
8. Peticiones de prórroga para la terminación de obras.
9. Petición de Ayuntamientos de que se les encomiende la ejecución de obras.
10. Peticiones de cambio de obras.
11. Reajuste del Plan Especial de Electrificación Rural de 1985.
12. Propuesta de aplicación de "Remanentes" del Plan Provincial y de los Planes de las Comarcas de A. E. 1985.
13. Propuesta en relación con obras de "Sondeo artesiano para mejora del abastecimiento de agua en Valderas".
14. Propuesta de Pliego tipo de cláusulas administrativas y económicas particulares para regular la adjudicación mediante subasta de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y en los demás Planes que apruebe la Diputación en orden a la cooperación a la efectividad de los servicios municipales.
15. Propuesta en relación con obras de "Abastecimiento de agua de Piedralba".
16. Expedientes sobre concesión de anticipos reintegrables.
17. Plan de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas año 1986.
18. Plan de recuperación edificios públicos con fines comunitarios.
19. Ampliación acuerdo plenario de 22 de marzo de 1985, aceptando cesión gratuita del antiguo edificio de Correos.
20. Informe sobre creación de Oficina de Desarrollo en la zona de Maragatería.
21. Solicitud de alumnos de la Escuela de Capacitación y Desarrollo Agrícola de Almazcara de ayuda para viaje fin de curso.
22. Solicitudes del Ayuntamiento de La Pola de Gordón y de la J. V. de Fresno del Camino de ayuda económica para el Concurso de Perro Mastín.
23. Proyecto de Parque Público en el Monte de San Isidro.
24. Presupuesto actualizado de las obras de restauración del torreón de La Vecilla.
25. Proyecto de ensanche y afirmado del C. V. a Parada de Soto y reparación de tramos inestables en el C. V. a Sotoparada y Villar de Corrales.
26. Proyecto de acondicionamiento del camino de Requejo a Barrios de Nistoso —2.ª fase—.
27. Pliego de condiciones para contratación directa de obras.
28. Adjudicación concurso para suministro de material con destino al Hospital General.
29. Concierdos de Reglamento de las Bibliotecas Públicas Municipales de Truchas, Murias de Paredes, La Bañeza, Valencia de Don Juan y Sahagún de Campos.
30. Recurso de reposición interpuesto por la Empresa "Motores Emece, S. A.", contra acuerdo de esta Diputación.
31. Comarcas de Acción Especial.
32. Subvención para la realización de la película "Luna de Lobos".
33. Solicitud de la Fundación Sierra Pambley de ayuda económica.
34. Solicitudes de préstamos para adquisición de vivienda de funcionarios.
35. Actualización honorarios Capellán de COSAMAI y Médicos colegios de Astorga.
36. Jubilación forzosa por edad de D. Jacinto Pozuelo Cadenas.
37. Convocatoria y Bases para plazas incluidas dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1986.
38. Sentencias judiciales para conocimiento del Pleno.
39. Moción de D. Faustino Sutil Honrado, Diputado Provincial, sobre concesión de ayuda especial para las localidades de Bustillo y La Milla del Páramo.
40. Resoluciones de la Presidencia.
41. Informaciones de la Presidencia.
42. Ruegos y preguntas.

León, 23 de junio de 1986.—El Secretario General,  
José Manuel Valle Cavero. 4793

# OFICIAL



# BOLLETIN

## DE LA PROVINCIA DE LEON

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del número corriente: 40 pesetas. Ejemplar de números anteriores: 50 pesetas. Administración.—Excmo. Diputación Provincial de León.—Intervención de Fondos. Tel. 125500.	Miércoles 25 de junio de 1966 Núm. 141	DEPÓSITO LEGAL LE-1-1966 PRÁCTICO REGISTRADO 245 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Real. Redacción.—Intervención de Fondos. Tel. 125500.
---	---	---

### NUMERO EXTRAORDINARIO

1965, aprobando sesión ordinaria del antiguo edificio de Cortes.

30. Informe sobre creación de Orden de Desarrollo en la zona de Matagorda.

31. Substitución de alumnos de la Escuela de Capacitación y Desarrollo Agrícola de Almaraz de Avila para vista fin de curso.

32. Solicitudes del Ayuntamiento de La Pola de Gordón y de la V. del Puerto del Gamazo de avuda económica para el Concurso de Teatro Masía.

33. Presentación de Petate Público en el Monte de San Ladro.

34. Presentación de solicitudes de las obras de restauración de la V. de V. de V. de V.

35. Proyecto de ensanche y urbanización del C. V. a E. de la zona de San Esteban de las Cuevas en el término municipal de San Esteban de las Cuevas.

36. Proyecto de acondicionamiento del camino de R. de V. a Soloparada y Villar de Cortes.

37. Proyecto de acondicionamiento del camino de R. de V. a San Esteban de las Cuevas.

38. Pliego de condiciones para contratación directa de obras de restauración de la V. de V. de V. de V.

39. Adjudicación concurso para suministro de material con destino al Hospital General.

40. Concurso de licitación de Truchas Maris de Paredes, las Bodegas, Valdeca de Duques y Valdeca de Duques.

41. Recurso de reposición del grupo que la Empresa "Motos Emec S. A." cuenta formada de esta Diputación.

42. Concurso de Adjudicación de la obra "León".

43. Subvención para la realización de la obra "León".

44. Subvención para la realización de la obra "León".

45. Subvención para la realización de la obra "León".

46. Subvención para la realización de la obra "León".

47. Subvención para la realización de la obra "León".

48. Subvención para la realización de la obra "León".

49. Subvención para la realización de la obra "León".

50. Subvención para la realización de la obra "León".

51. Subvención para la realización de la obra "León".

52. Subvención para la realización de la obra "León".

53. Subvención para la realización de la obra "León".

54. Subvención para la realización de la obra "León".

55. Subvención para la realización de la obra "León".

56. Subvención para la realización de la obra "León".

57. Subvención para la realización de la obra "León".

58. Subvención para la realización de la obra "León".

59. Subvención para la realización de la obra "León".

60. Subvención para la realización de la obra "León".

61. Subvención para la realización de la obra "León".

62. Subvención para la realización de la obra "León".

63. Subvención para la realización de la obra "León".

64. Subvención para la realización de la obra "León".

65. Subvención para la realización de la obra "León".

66. Subvención para la realización de la obra "León".

67. Subvención para la realización de la obra "León".

68. Subvención para la realización de la obra "León".

69. Subvención para la realización de la obra "León".

70. Subvención para la realización de la obra "León".

71. Subvención para la realización de la obra "León".

72. Subvención para la realización de la obra "León".

73. Subvención para la realización de la obra "León".

74. Subvención para la realización de la obra "León".

75. Subvención para la realización de la obra "León".

76. Subvención para la realización de la obra "León".

77. Subvención para la realización de la obra "León".

78. Subvención para la realización de la obra "León".

79. Subvención para la realización de la obra "León".

80. Subvención para la realización de la obra "León".

81. Subvención para la realización de la obra "León".

82. Subvención para la realización de la obra "León".

83. Subvención para la realización de la obra "León".

84. Subvención para la realización de la obra "León".

85. Subvención para la realización de la obra "León".

86. Subvención para la realización de la obra "León".

87. Subvención para la realización de la obra "León".

88. Subvención para la realización de la obra "León".

89. Subvención para la realización de la obra "León".

90. Subvención para la realización de la obra "León".

91. Subvención para la realización de la obra "León".

92. Subvención para la realización de la obra "León".

93. Subvención para la realización de la obra "León".

94. Subvención para la realización de la obra "León".

95. Subvención para la realización de la obra "León".

96. Subvención para la realización de la obra "León".

97. Subvención para la realización de la obra "León".

98. Subvención para la realización de la obra "León".

99. Subvención para la realización de la obra "León".

100. Subvención para la realización de la obra "León".

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 25 de junio de 1966, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda convocatoria, en sesión pública y en sesión ordinaria.

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta posterior correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de mayo.

2. Propuesta de contratación de las cuentas de Tesorería para el ejercicio 1966.

3. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

4. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

5. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

6. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

7. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

8. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

9. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

10. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

11. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

12. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

13. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

14. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

15. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

16. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

17. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

18. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

19. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

20. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

21. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

22. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

23. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

24. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

25. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

26. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

27. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

28. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

29. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

30. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

31. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

32. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

33. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

34. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

35. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

36. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

37. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

38. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

39. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

40. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

41. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

42. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

43. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

44. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

45. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

46. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

47. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

48. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

49. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

50. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

51. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

52. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

53. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

54. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

55. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

56. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

57. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

58. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

59. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

60. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

61. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

62. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

63. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

64. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

65. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

66. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

67. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

68. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

69. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

70. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

71. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

72. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

73. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

74. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

75. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

76. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

77. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

78. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

79. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

80. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

81. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

82. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

83. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

84. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

85. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

86. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

87. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

88. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

89. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

90. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

91. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

92. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

93. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

94. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

95. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

96. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

97. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

98. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.

99. Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 1966.

100. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 1966.